

(1994-  
2024)

30 años de la  
Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina.



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorado

NOTA N°:  
EXpte. N°  
**REC-1206059-24**

SANTA FE, 29 de mayo de 2024.

VISTO el Decreto Nacional N° 1023/2001 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Litoral, conforme las particularidades de la organización universitaria y en ejercicio de su autonomía, ha dictado el "Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral" aprobado por el Consejo Superior mediante resolución "C.S." n.º 392/12, modificado por resoluciones "C.S." n.ºs. 22/2015, 144/2015, 318/2016, 240/2017, 624/2018, 343/2019, 48/20 y 301/22 y por resoluciones n.ºs. 2680/2020, 5723/2021, 6033/22, 123/23, 3145/23, 4434/23 y 120/24.

Que el Reglamento de Compras y Contrataciones junto a los manuales de procedimiento de Compras y Contrataciones incluyendo la contratación de Obra Pública, deben ser modificados a fin de actualizar el valor del módulo de acuerdo a la normativa nacional antes mencionada.

Que el Artículo 27º del citado Reglamento autoriza al suscripto a modificar el valor del módulo con notificación al Consejo Superior.

Que dada la situación inflacionaria actual que deteriora el poder adquisitivo de la moneda e incide en los límites de cada uno los procesos de compras establecidos para la adquisición de bienes y servicios, se hace necesario adaptar la normativa interna de esta Casa a los valores actuales en consonancia con la legislación nacional.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 26º del Reglamento de Compras y Contrataciones el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 26º: VALOR DEL MÓDULO: A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 37.800.-) disponiendo su implementación a partir del 01 de junio de 2024.”**

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, tomen conocimiento la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria, las Direcciones de Obras y Servicios Centralizados, de Construcciones Universitarias, de Compras y Contrataciones, General de Administración y de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Auditoría Interna y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, vuelva a la segunda de las citadas Secretarías a sus efectos.

RESOLUCIÓN N.º **2787**

VM